

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS CON LA AMPLIACIÓN DE CUPO O INCLUSIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a ampliación de cupo o inclusión de sustancias químicas peligrosas que debe ser presentado ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para su revisión previo a la entrega del certificado.
¿A quién está dirigido?	<p>Empresas (pública o privada) y persona natural (nacional o extranjera) que tenga vigente el Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas podrá incrementar el cupo asignado para una o varias sustancias químicas peligrosas, también podrá agregar nuevas sustancias en su Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Ampliación de cupo o inclusión de sustancias químicas peligrosas del Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas vigente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Presentar formulario dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental o Dirección provincial correspondiente, (Anexo B) con la documentación de respaldo (Tener la Autorización Administrativa Ambiental o encontrarse en proceso de regularización ambiental (Estudio de Impacto Ambiental entregado a la autoridad ambiental) y Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas vigente) <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">En el caso de sujetos de control que realizan el almacenamiento y/o transporte de sustancias químicas peligrosas por cuenta propia, deben asegurarse de que estas actividades estén consideradas dentro de los documentos habilitantes para obtener el permiso ambiental, caso contrario deberán realizar las actualizaciones o modificaciones que se requieran.En caso de contratar los servicios de almacenamiento y/o transporte de sustancias químicas peligrosas, los sujetos de control deberán incluir información sobre las empresas contratadas.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Procedimiento En línea:</p> <ol style="list-style-type: none">Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario.Realizar una inspección en las instalaciones o vehículos donde se gestione las sustancias químicas en caso de ser necesario por parte de la Autoridad Ambiental.Remitir información complementaria (de ser el caso)Recibir el pronunciamiento de la solicitud de ampliación de cupo o inclusión de sustancias químicas peligrosas mediante oficio y correspondencia física. <p>Procedimiento Presencial</p> <ol style="list-style-type: none">Presentar ante la Subsecretaría de Calidad Ambiental o Dirección Zonal correspondiente el oficio de

- solicitud y el Anexo B del Acuerdo Ministerial No. 099.
- Realizar una inspección en las instalaciones o vehículos donde se gestione las sustancias químicas en caso de ser necesario por parte de la Autoridad Ambiental.
 - Remitir información complementaria (de ser el caso)
 - Recibir el pronunciamiento de la solicitud de ampliación de cupo o inclusión de sustancias químicas peligrosas mediante oficio y correspondencia física.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - Subsecretaría de Calidad Ambiental

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Art. 156, 157.](#)
- [Expedir el Instructivo para el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas y las Obligaciones Ambientales 099. Art. 10, 11.](#)
- [Código Organico del Ambiente. Art. 213.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1

2024 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	05	0	4
2024	04	0	0
2024	03	0	4
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	8
2022	08	0	10
2022	07	0	8
2022	06	0	5
2022	05	0	0
2022	04	0	12
2022	03	0	4
2022	02	0	16
2022	01	0	3
2021	09	0	0
2021	08	0	0

2021 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	1	15
2021	03	0	4
2021	02	0	4
2021	01	0	0
2020	12	0	6
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	6
2020	06	0	14
2020	05	0	8
2020	04	0	15
2020	03	0	4
2020	02	0	4
2020	01	0	1
2019	11	0	8
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	0
2019	07	0	3
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	3
2019	03	0	2
2019	02	0	3
2019	01	0	0
2018	12	0	10
2017	12	0	20

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MAE-069-01-03	Página 5 de 5